

Telefonica

Móviles

OSIPTEL

2007 JUL -3 PM 3: 53

RECIBIDO

Elizabeth Galdo Marín
Directora de Asuntos
Regulatorios

164987

Telefónica Móviles S.A.
Juan de Arona 786 – Piso 8
Lima 27 – Perú
Telfs : (511) 9981 -7940
Fax : (511) 9981 -7731

San Isidro, 3 de julio de 2007

TM-925-A-300-07

Señor
Alejandro Jiménez
Gerente General
OSIPTEL
Calle de la Prosa N° 136
San Borja.-

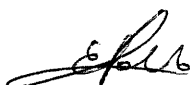
000001

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del TUO de las Normas de Interconexión, adjunto a la presente comunicación encontrará copia del "Primer Addendum al Acuerdo Complementario para Habilitación de Código del Servicio Especial con Interoperabilidad para la Prestación del Servicio de Bolsas de Tráfico Fijo-Móvil" de fecha 25 de junio de 2007, debidamente suscrito por los representantes legales de Telefónica Móviles S.A. y Telefónica del Perú S.A.A., para su aprobación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, solicitamos a su Despacho se sirva disponer la interconexión provisional, hasta la aprobación definitiva del Addendum adjunto.

Atentamente,



ELIZABETH GALDO MARIN
Directora de Asuntos Regulatorios y
Responsabilidad Corporativa

**PRIMER ADDENDUM AL ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA HABILITACIÓN DE CÓDIGO
DEL SERVICIO ESPECIAL CON INTEROPERABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE BOLSAS DE TRÁFICO FIJO-MÓVIL**

Conste por el presente documento, el Primer Addendum al Acuerdo Complementario para Habilitación de Código del Servicio Especial con Interoperabilidad para la prestación del servicio de bolsa de tráfico fijo-móvil (en adelante el "Acuerdo") que celebran, de una parte:

1. **TELEFÓNICA MÓVILES S.A.** (en adelante "MOVISTAR"), con Registro Único de Contribuyente N° 20100177774, con domicilio en Av. Juan de Arona N° 786, piso 8, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Director General, señor César Linares Rosas, identificado con DNI N° 08237731, según poderes inscritos en la partida N° 11007045 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; y,
2. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** (en adelante "TELEFÓNICA") con Registro Único de Contribuyente No. 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa 1155 - 6to piso, Cercado de Lima, Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Michael Duncan Cary-Barnard, identificado con D.N.I N° 10803501, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

El Addendum se sujeta a los siguiente términos y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2006, TELEFÓNICA y MOVISTAR suscribieron el Acuerdo Complementario para Habilitación de Código del Servicio Especial con Interoperabilidad para la prestación del servicio de bolsa de tráfico fijo-móvil (en adelante el "Acuerdo Principal"), mediante el cual TELEFÓNICA se obligó a habilitar en su red el código especial de interoperabilidad 1515, asignado a MOVISTAR y a permitir que, mediante el discado de dicho código, los usuarios de su red de telefonía fija puedan utilizar el servicio especial con interoperabilidad brindado por MOVISTAR en los departamentos en los que MOVISTAR y TELEFÓNICA estén interconectados directamente.

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, las partes acuerdan modificar el numeral 2.3 de la Cláusula Segunda del Acuerdo Principal, cuyo tenor será el siguiente a partir de la fecha:

- "2.3 *MOVISTAR dedicará el servicio especial de interoperabilidad a la provisión del servicio de bolsas de tráfico fijo-móvil, por medio del cual facilitará que los clientes de TELEFÓNICA puedan contratar volúmenes de tráfico fijo-móvil con destino a la red móvil de MOVISTAR o a terceras redes de servicios móviles.*"



CARLOS NAMISATO NAKASONE
Jefe de Marketing
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.C.

RICARDO CAMPOVERDE ALVARADO
Jefatura Postpago,
Residenciales y Empresas
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.C.



000003

TERCERO: DECLARACIONES DE LAS PARTES

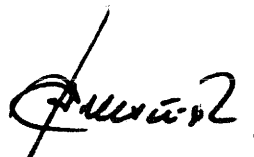
Las partes declaran que, salvo las modificaciones acordadas en el presente Addendum, las demás cláusulas del Contrato Principal permanecen invariables.

El presente Addendum se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte y remitiéndose una copia a OSIPTEL, para su aprobación.

Firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los 25 días del mes de junio de 2007.



Michael Duncan Cary-Barnard
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



César Linares Rosas
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.



CARLOS NAMISATO NAKASONE
Jefe de Marketing
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.C.


RICARDO CAMPOSVERDE ALVARADO
Jefatura Postpago,
Residenciales y Empresas
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.C.

